CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. UPC-2023-001
PERSONA NATURAL - PROYECTO REGALÍAS TERB

Entre los suscritos a saber,

(i) CONTRATANTE: CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA, entidad de derecho privado, de Educación Superior, de carácter privado, sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada mediante Resolución No. 3681 del 27 de noviembre de 1962 proferida por el Ministerio de Justicia y reconocida institucionalmente como Universidad mediante Decreto No. 371 de 1972 proferido por el Ministerio de Educación Nacional, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con el Nit 860.022.382-3, (en adelante el **PILOTO**) y

(ii) CONTRATISTA: AIDA MAYERLY FUQUENE MONTALEZ, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representada propia en este acto (en adelante el **CONTRATISTA**),

La **PILOTO** y el **CONTRATISTA** quienes conjuntamente se denominarán Las Partes, acuerdan celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

I. CONSIDERACIONES Y DECLARACIONES

1. Que mediante artículo No. 4 del Acuerdo No. 22 del 07 de junio de 2022, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTeI) del Sistema General de Regalías (SGR), viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión de la **CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA**, identificado con código BPIN 2021000100494 denominado "Transformación del Esquema de Reciclaje en Bogotá Región – TERB Bogotá" (en adelante el Proyecto de Regalías).
2. Que la **PILOTO** ha analizado la experiencia y trayectoria del **CONTRATISTA** y considera pertinente su contratación.
3. El **CONTRATISTA** conoce y acepta los procesos, trámites y demás condiciones que tiene y tendrá que asumir para la celebración y ejecución del presente contrato, así como conoce los términos y condiciones de ser un contratista de un Proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías.
4. Que la información que El **CONTRATISTA** ha entregado a la **PILOTO** es verdadera y posee todos los documentos y comprobantes necesarios para demostrar su veracidad. Asimismo, declara bajo la gravedad del juramento, que la documentación por él presentada, en su hoja de vida y experiencia es veraz y autoriza a la **PILOTO** para verificar la información aportada.
5. Que, El **CONTRATISTA** cuenta y dispone al momento de la suscripción del contrato, de los recursos necesarios (financieros, técnicos y de personal) para cumplir cada una de las actividades pactadas en la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes, libre y voluntariamente han decidido suscribir el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes:

II. CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a favor de la **PILOTO**, bajo su responsabilidad y autonomía técnica y directiva, a desarrollar las actividades propias y a prestar sus servicios profesionales como **GERENTE DE PROYECTO TERB.**

PARAGRAFO PRIMERO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El objeto del presente contrato será ejecutado de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO No. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás documentos que forman parte de este contrato, sin perjuicio de lo anterior las partes declaran que existirá una relación de coordinación.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA realizará la actividad contratada con plena autonomía profesional e independencia, comprometiéndose a cumplir con las siguientes obligaciones adicionales a las contenidas en el ANEXO No. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, sin perjuicio de las demás que se indican en este contrato:

a) Cumplir a cabalidad con las obligaciones establecidas en el presente contrato, sus ANEXOS y los documentos que se relacionen, para el cabal cumplimiento del objeto contractual, en forma oportuna y con los parámetros de calidad establecidos por la **PILOTO**.
b) Cumplir con el cronograma pactado y con los tiempos de entrega establecidos.
c) Cumplir y atender los requerimientos de la **PILOTO**, en el cumplimiento de las obligaciones con el objetivo de tomar los correctivos que mejoren la ejecución del contrato.
d) Cumplir con las normas sobre control y prevención al lavado de activos y financiación del terrorismo.
e) Cumplir con las normas de seguridad informática y física establecidas por la **PILOTO**.
f) EL CONTRATISTA, su personal, sus trabajadores y sus subcontratistas se comprometen a cumplir a cabalidad las normas nacionales y las internacionales ratificadas por Colombia, relacionadas con anticorrupción y antifraude.
g) Presentar los documentos exigidos por la **PILOTO** conforme a lo solicitado por el Supervisor y el ANEXO No.1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
h) Guardar la confidencialidad de la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, de no hacerlo responderá civil y penalmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la **PILOTO** o a terceros.
i) Asistir a las reuniones o actividades concertadas para evaluación del avance en la ejecución del contrato.
j) Informar oportunamente a la **PILOTO** sobre los retrasos o inconvenientes que se estén presentando en la ejecución de actividades dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al conocimiento de los hechos que impidan el cumplimiento del objeto contractual.
k) Pagar por su cuenta y riesgo los parafiscales que correspondan y/o cualquier rubro que pueda surgir por cuenta de este.
l) No extraer sin la debida autorización de la **PILOTO**, la información de forma física o digital, sin importar el uso que le dé, toda autorización debe constar por escrito.
m) Hacer entrega oficial de los entregables correspondientes, conforme a las directrices que proporcione la **PILOTO.**
n) Actualizar todas las plataformas de Ciencia y Tecnología con todo el material que pueda resultar durante la ejecución del objeto contractual, sus obligaciones de dar, hacer y no hacer, como

actividades conexas, en especial con los productos, los cuales deberán ser cargados por el **CONTRATISTA** en debida forma, so pena de incumplimiento.

o) Obrar con diligencia y cuidado en la ejecución de las actividades a su cargo.
p) Las demás que establezcan las partes durante el transcurso del desarrollo de los servicios prestados.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA PILOTO: La **PILOTO** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás que se determinen en este contrato:

a) Poner a disposición del **CONTRATISTA** la documentación necesaria para la adecuada ejecución del presente contrato, cuando ésta dependa de la **PILOTO**, en los tiempos que la **PILOTO** establezca.
b) Responder oportunamente los requerimientos efectuados por el **CONTRATISTA**.
c) Convocar al **CONTRATISTA** a las respectivas reuniones o actividades en las que se evaluará la ejecución y cumplimiento del contrato.
d) Rechazar los servicios entregados por el **CONTRATISTA**, cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
e) Pagar oportunamente los honorarios pactados en el monto, términos y condiciones estipulados en este contrato.
f) Organizar previamente con el **CONTRATISTA** las reuniones o actividades que requiera su presencia.
g) Obrar de buena fe en la ejecución del Contrato.

CUARTA. DURACIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato es desde el día tres (03) del mes de abril de 2023 hasta el día diecinueve (19) del mes de diciembre del 2024 o hasta el término de la totalidad y/o culminación de los entregables que se determinen en el proyecto.

PARÁGRAFO: Vencido el plazo de ejecución este contrato se podrá prorrogar, si así lo determinan las partes. El deseo de prórroga debe ser expreso por las partes y constar por escrito las condiciones, antes del vencimiento para lo cual se suscribirá un otrosí al presente contrato.

QUINTA. - VALOR. Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor estimado del contrato es de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($198.880.000),** suma que será pagada en cuotas de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.944.000),** mes vencido durante la vigencia del contrato, previa aprobación de entregables por parte del supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del presente contrato es integral (incluye los gastos directos e indirectos que deba asumir el **CONTRATISTA** para la ejecución del objeto contractual, derivados de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, en especial, pero sin limitarse aquellos relacionados con parafiscales de sus empleados).

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el valor pactado, se entienden incluidos los siguientes costos: honorarios, seguridad social, utilización de herramientas y equipos necesarios para la ejecución del contrato y licencias, en todo caso los precios aquí contemplados se entienden fijos, por lo tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste.

PARÁGRAFO TERCERO: Las partes acuerdan que al valor del contrato se le harán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento que las actividades contratadas se terminen antes del vencimiento del plazo contractual, con el visto bueno y recibo a satisfacción del supervisor del contrato de las actividades realizadas; de manera bilateral, las partes de común acuerdo; podrán negociar el valor del tiempo que se redujo del plazo.

PARÁGRAFO QUINTO: RECONOCIMIENTO DE GASTOS POR DESPLAZAMIENTOS: Cuando el **CONTRATISTA** y/o los empleados utilizados para la ejecución del proyecto quienes son dependientes única y exclusivamente del **CONTRATISTA**, que requieran desplazarse a un lugar diferente del pactado en el contrato, previa autorización del supervisor, se le reconocerá los gastos por desplazamientos, de acuerdo al promedio de los costos del mercado, valores del presupuesto y la tabla de viáticos definido por la Gerencia Administrativa y Financiera.

PARÁGRAFO SEXTO: FORMA DE PAGO: La **PILOTO** pagará el valor del contrato al **CONTRATISTA** de la siguiente manera:

Por ejecución de actividades permanentes y entregables mensuales con los respectivos soportes en las condiciones determinadas en el ANEXO TÉCNICO No. 1. Una vez sean recibidas las actividades y/o entregables a plena satisfacción por parte de la **PILOTO**, está deberá habilitar la aprobación del pago en el sistema del SGR, llamado SGPR. La factura o cuenta de cobro debe contener el código de aprobación de pago. Para que surja la obligación de pago al **CONTRATISTA** deberá presentar juntamente con la factura o cuenta de cobro, los entregables correspondientes al período debidamente aprobados por el supervisor, comprobante de pago de seguridad social y aportes parafiscales del mes anterior donde se incluyan y/o evidencie el pago de todos sus empleados. Una vez cumplidos todos los requisitos y surja la obligación de pago, la **PILOTO** reportará la documentación pertinente, factura o cuenta de cobro, al igual que los entregables y/o informe en el SGPR para que sean cancelados por esta entidad previo visto bueno del supervisor.

SEXTA. NATURALEZA DEL CONTRATO: Este contrato es de naturaleza civil, puesto que se trata de una prestación de servicios autónoma e independiente.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** asume enteramente todos los riesgos para sí y para sus empleados o contratistas, inherentes a su actividad independiente y especializada bajo este contrato. Para garantizar el desarrollo de los servicios objeto del contrato el **CONTRATISTA** se compromete bajo su entera responsabilidad administrativa y técnica a utilizar personal idóneo y calificado debidamente entrenado y capacitado para desempeñar las actividades profesionales contratadas.

SÉPTIMA. TERMINACIÓN: Este contrato terminará por las causales que determina la ley para los contratos de prestación de servicios, y en especial por las siguientes, sin perjuicio de las demás que se determinan en este contrato:

a. Por el incumplimiento comprobado de cualquiera de las declaraciones será causal de terminación unilateral del contrato por parte de la **PILOTO**, sin la exigencia de ninguna indemnización por parte del **CONTRATISTA**.

b. Por incumplimiento total o parcial del presente contrato por parte del **CONTRATISTA** y en especial de las actividades y/o entregables establecidos en el ANEXO TÉCNICO No. 1.
c. Por vencimiento de su término de duración.
d. Por incapacidad financiera de cualquiera de las partes que no le permita cumplir con las obligaciones adquiridas en el contrato.
e. Por incumplimiento, abandono o descuido de una o algunas de las obligaciones contractuales de parte del **CONTRATISTA**.
f. Por la ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**.
g. Por razón de fuerza mayor o de caso fortuito, capaces por sí solas de impedir la adecuada ejecución del contrato.
h. Por el no pago o suministro de la planilla de seguridad social de los respectivos aportes a la seguridad social o por realizar el pago de forma contraria a como la ley lo estipula de parte del **CONTRATISTA**, de sus empleados y contratistas.
i. En el evento de presentarse incumplimientos por mala calidad o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato por parte del **CONTRATISTA**.
j. Unilateralmente por parte de la **PILOTO**, en cualquier tiempo y por cualquier razón dando aviso por escrito, sin necesidad de justificarlo, sin que ello genere para la **PILOTO** la obligación de pagar ningún tipo de indemnización, multa y/o penalidad. En este caso, la **PILOTO** sólo estará obligado al pago de los servicios efectivamente prestados y El **CONTRATISTA** procederá con la suspensión de la actividad ipso facto.
k. Las contenidas en el artículo 11 del manual de contratación.
l. Las demás que estén contenidas en los ANEXOS y/o demás documentos del contrato.

OCTAVA. PROCEDIMIENTO PARA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO. – Una vez realizada la notificación de terminación unilateral al **CONTRATISTA**, enviada por la **PILOTO** se acogerá el siguiente debido proceso:

1. La **PILOTO** a través del SUPERVISOR del contrato, determinará el tiempo para que el **CONTRATISTA** entregue mediante acta las actividades realizadas hasta la fecha, la cual debe contener:

    a. Un resumen de cada una de las actividades adelantadas hasta la fecha de terminación, indicando el nivel de ejecución del contrato, así como de las actividades pendientes.
    b. Relación de los equipos, herramientas y documentación recibida por la **PILOTO** y el estado en que las entrega.
    c. Información completa de los entregables realizados, documentación técnica, códigos fuentes, manuales, actas y toda la información que requiera el supervisor relacionado con la ejecución del contrato.
    d. El supervisor del contrato deberá informar el valor adeudado al **CONTRATISTA**, si existieren remanentes después de hacer efectiva la cláusula penal.
    e. Entregar el respectivo paz y salvo de parafiscales donde se evidencie el pago de los mismos y de los empleados y/o contratistas implementados para la ejecución del objeto de este contrato.

2. Entregado el respectivo informe por parte del **CONTRATISTA**, la **PILOTO** establecerá el valor que debe pagar por los entregables completados y recibidos a satisfacción, igualmente seguirá el

proceso descrito en este contrato para realizar el pago de las sumas adeudadas al **CONTRATISTA** hasta la fecha que se dé por terminado el contrato.

3. En los casos anteriores la **PILOTO** puede proceder a la exigibilidad de la cláusula penal, la indemnización de perjuicios y/o la exigibilidad de las pólizas sólo si proceden.

NOVENA. GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** constituirá en favor de la **PILOTO**, ante una entidad debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, las siguientes pólizas:

1. Una póliza de cumplimiento por el 10% del valor del contrato y por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

2. Una póliza de responsabilidad Civil extracontractual por el 20% del valor del contrato y por el tiempo de ejecución del contrato y dos (02) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO. El **CONTRATISTA** deberá anexar el recibo de pago de las pólizas expedidas directamente por la aseguradora. la **PILOTO** hará efectivas las pólizas cuando declare el incumplimiento, de las obligaciones previstas en el presente contrato, sin perjuicio del cobro de la cláusula penal y los perjuicios causados por el contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento en el cual el **CONTRATISTA** en el término de (60) días calendario contados a partir de la suscripción del presente contrato, no presente copia del o los recibo(s) de pago de las pólizas, facultará a la **PILOTO** para declarar el incumplimiento del contrato y reclamar ejecutivamente la cláusula Penal más la indemnización de los perjuicios causados, además de terminar el contrato unilateralmente, sin previo aviso, sin que conste por escrito, ni allegar ningún tipo de motivo.

DECIMA. MISCELÁNEOS:

10.1. NO EXCLUSIVIDAD E INDEPENDENCIA: El presente acuerdo no implica exclusividad a favor de ninguna de las Partes. En consecuencia, la **PILOTO** podrá valerse de los servicios de otros contratistas para labores similares en el territorio colombiano, y el **CONTRATISTA** por su parte podrá prestar servicios de la misma de cualquier a otros Contratantes. El **CONTRATISTA** actuará con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación o dependencia con la **PILOTO** y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales y a percibir el pago estipulado. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la **PILOTO** y el **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO. El **CONTRATISTA** tendrá exclusivamente el cargo y responsabilidad del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y subsidios de carácter legal o convencional que tenga que reconocer a sus trabajadores.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El **CONTRATISTA** indemnizará a la **PILOTO** por todo perjuicio materializado en sentencia judicial, que para éste se derive de reclamaciones judiciales o extrajudiciales que en su contra interpongan los funcionarios de aquél o de sus subcontratistas, con ocasión de la ejecución del presente contrato. Se deja constancia que entre los contratantes no existe

ni ha existido para la prestación de servicios objeto de este contrato ninguna clase de relación laboral, ni tampoco existe ni existirá entre la **PILOTO** y el **CONTRATISTA** para ejecutar el presente contrato.

10.2. PROPIEDAD INTELECTUAL. En caso que el **CONTRATISTA**, sus empleados y/o contratistas, implemente para la ejecución del objeto del contrato y durante la prestación del servicio, en desarrollo de las actividades encomendadas al mismo, desarrolle obra(s) literaria(s), y/o artística(s), y/o científica(s), y/o creación(s) intelectual(es) que puedan generar cualquier derecho de autor o resultar en un derecho de propiedad intelectual o industrial, se entenderá que dicha obra(s) y/o creación(es) han sido materializadas como parte de sus obligaciones contractuales y dentro de la ejecución del presente contrato. Así, todas las obras creadas por el **CONTRATISTA** en ejecución del presente contrato serán obras por encargo de conformidad con el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, toda vez que serán creadas por cuenta y riesgo del **CONTRATISTA** y bajo un plan señalado por éste. Por ello, todos los derechos patrimoniales que recaigan sobre la(s) obra(s) y/o creaciones(s) pertenecen a la **PILOTO** en su totalidad y sin perjuicio de los límites temporales que establece la ley. Por lo anterior, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **PILOTO** a incluir en todos los contratos que suscriba con los empleados y/o contratistas la respectiva cláusula de propiedad intelectual en favor de la **CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA.**

10.3. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. - Sin perjuicio de las acciones legales, el incumplimiento del CONTRATISTA y/o derivado del personal que implemente para la ejecución del objeto del contrato, de cualquiera de sus obligaciones contenidas en el presente Contrato, dará derecho a la PILOTO al pago de la suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del presente contrato a título de apremio. La suma aquí indicada se entenderá causada y exigible sin perjuicio de que el CONTRATISTA pueda exigir también las indemnizaciones del caso y/o el cumplimiento de las obligaciones incumplidas, según lo estime procedente. Las Partes manifiestan y acuerdan expresamente que el presente Contrato presta pleno mérito ejecutivo para efectos de reclamar judicialmente el pago de la cláusula penal aquí establecida.

10.4. ACUERDO TOTAL: El presente contrato contiene todos los acuerdos entre las Partes y por tanto reemplaza y deja sin efecto los contratos que anteriormente se hubieren celebrado entre ellas sobre el mismo objeto.

10.5. DIVISIBILIDAD: En el evento en que alguna disposición del presente acuerdo sea declarada nula por autoridad competente o resulte inaplicable por cualquier circunstancia, las Partes acordarán los mecanismos que permitan sustituir adecuadamente la disposición nula o inaplicable, y en todo caso, seguirán cumpliendo con los demás términos del presente convenio en cuanto ello sea legalmente posible.

10.6. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Las Partes acuerdan que en el evento en que surja alguna controversia o diferencia relativa a este Contrato, acudirán a mecanismos de arreglo directo para su solución, tales como la negociación directa, la conciliación, la transacción En caso de no llegarse a una solución por la vía directa, después de un plazo de tres (3) meses siguientes a la comunicación de alguna de las Partes para convocar al arreglo directo, a través de los métodos alternativos de solución de conflictos mencionados, las diferencias se resolverán por un tribunal de arbitramento, el cual será administrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., de acuerdo con las siguientes reglas: a) Estará integrado

por un (1) árbitro; el árbitro será designado por las Partes de común acuerdo. En caso de no hacerlo dentro de los diez días siguientes a la solicitud de una de las Partes, el árbitro será designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las Partes. b) el tribunal decidirá en derecho. c) el tribunal se sujetará al reglamento del centro de arbitraje y conciliación de la cámara de comercio de Bogotá. d) los honorarios de los árbitros estarán a cargo de la parte vencida. En lo no previsto en esta cláusula se aplicarán las reglas pertinentes sobre el proceso arbitral determinadas por las disposiciones legales vigentes.

10.7. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación o adición al presente contrato deberá ser por escrito firmado por las Partes.

10.8. CESIÓN: El **CONTRATISTA** no podrá ceder parcial o totalmente sus derechos y obligaciones bajo el presente acuerdo sin la previa y expresa autorización escrita de la **PILOTO**.

10.9. NO RENUNCIA: La falla o demora de una de las Partes en exigir cualquier derecho que le corresponda bajo el presente contrato no se entenderá como una renuncia del mencionado derecho, ni puede por tanto interpretarse como una exoneración de responsabilidad para la otra Parte.

10.10. CONFIDENCIALIDAD: Cada parte acuerda no revelar ningún tipo de información confidencial de la otra de cualquier forma a ninguno de los empleados y/o contratistas externos sin que haya una necesidad específica de usar tal información o a ningún tercero (incluyendo contratistas) sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Cada parte reconoce que la revelación o el uso sin autorización de información confidencial de la otra parte, podría causar un daño irreparable y un perjuicio significativo a la otra parte que podría ser difícil de compensar. Por lo tanto, cada parte acuerda que la otra parte tendrá el derecho de buscar y obtener el desagravio por mandato judicial temporal o permanente en adición a cualesquiera otros derechos y reparaciones que pueda tener. La obligación de confidencialidad no se aplicará a información que [1] sea de dominio público al momento de su exhibición, [2] que haya sido revelada por la otra parte sin restricciones, [3] que haya sido obtenida legalmente por la parte que la exhibe de un tercero que no tenía ninguna obligación de confidencialidad, o [4] que sea desarrollada independientemente por empleados sin acceso a la información confidencial de la parte que exhibe la información.

10.11. NOTIFICACIONES: Las notificaciones a que haya lugar por causa de este contrato, se harán a los datos contemplados bajo las firmas.

PARÁGRAFO: Las partes se obligan a comunicarse cualquier variación en la dirección anteriormente mencionada, con una antelación de tres (3) días hábiles a la fecha de la variación. En el evento de que no lo hicieren, las notificaciones se surtirán y tendrán plena validez cuando se hagan al lugar señalado en esta cláusula.

10.12. INDEMNIDAD. Cada una de las Partes mantendrá indemne a la otra por cualquier acción, reclamo, demanda, pérdida, obligación, daño, costos y/o costas, que puedan sufrir, como resultado de algún incumplimiento de las obligaciones de cualquier naturaleza surgidas de este contrato, o por cualquier reclamación judicial o extrajudicial por razón de actos u obligaciones que son de su responsabilidad de conformidad con lo dispuesto en este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente obligación subsistirá aún después de la terminación de la ejecución de este contrato, tan sólo bastará con que la parte afectada demuestre a la otra que la acción, reclamo, demanda, pérdida, obligación, daño, costos y/o se haya originado por la ejecución de este contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cada una de las Partes se compromete a defender a la otra de todo reclamo judicial o extrajudicial, por las razones antes enunciadas, originado en el desarrollo de este contrato y a reconocer los costos relacionados con dicha defensa, incluidos honorarios de abogado.

10.13. RENUNCIA A DERECHOS: Ninguna omisión o demora de alguna de las Partes en el ejercicio de cualquier derecho, facultad o recurso derivado de este Contrato podrá ser considerado como una renuncia al mismo. El no ejercicio, total o parcial, de cualquiera de tales derechos, facultades o recursos tampoco impedirá el ulterior ejercicio del mismo o de cualquier otro derecho, facultad o recurso derivado de este contrato.

10.14. OBLIGACIONES DE PAGO DE SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS: El **CONTRATISTA**, sin importar la duración o el valor del contrato, deberá tener afiliados a todos y cada uno de los empleados y/o contratistas externos que involucre en la ejecución del objeto del contrato en el Sistema General de la Seguridad Social en Salud y Pensiones. La base de cotización está definida en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 o normas que lo regulen.

El **CONTRATISTA** de conformidad con la Ley 1562 de 2012, reglamentada por el Decreto 0723 de 2013 y en especial por el decreto único reglamentario del sector trabajo 1072 de 2015, deberá estar afiliado al Sistema de Riesgos Laborales. Los empleados y demás personas que El CONTRATISTA incluya en el proyecto tienen derecho a la libre escogencia de la ARL y deberá informar a la PILOTO, la administradora a la cual se encuentra afiliado. Le corresponde al CONTRATISTA pagar el valor de la cotización mes vencido cuando el riesgo corresponda al grado I, II o III de conformidad con la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto –ley 1295 de 1994 y la clasificación de actividades económicas establecidas en el decreto 1607 de 2002 o las normas que lo modifique, adiciones o sustituya. EL CONTRATISTA deberá presentar junto con la factura o cuenta de cobro a la PILOTO, el recibo de pago y/o la constancia de pago de salud, pensión y riesgos de todos los empleados.

10.15. SUPERVISOR CONTRACTUAL: El SUPERVISOR del contrato y sus actividades serán las establecidas en el ANEXO No.1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

PARÁGRAFO: La **PILOTO** podrá cambiar o sustituir al supervisor en cualquier momento, caso en el cual se informará al **CONTRATISTA**.

EN CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN, las partes suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, el **día tres (03) del mes de abril del 2023.**

LA PILOTO,

CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
P.P. MARÍA FERNANDA PAÉZ CAMACHO
CONSULTORÍA UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA S.A.S.
MANDATARIA

EL CONTRATISTA,

AIDA MAYERLY FUQUENE MONTAÑEZ
C.C No. 52.969.178
Dirección: Cra 33 # 25F – 10 Apto 2306
E-mail: ingamfm@gmail.com
Tel: _3002756942_

ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.1. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES CONTRACTUALES.

El **CONTRATISTA** manifiesta lo siguiente:

1. Que ha examinado el contrato, sus anexos y los documentos complementarios, y que está de acuerdo y en consecuencia cumple y acepta todas y cada una de las cláusulas, disposiciones y obligaciones contenidas en dichos documentos.
2. Que se compromete a ejecutar el objeto contractual de conformidad con el contrato, sus anexos y los documentos complementarios.
3. Que se compromete, independientemente de la forma de contratación, a ejecutar el objeto del contrato suscrito en el plazo máximo descrito en el contrato.
4. Que acepta sin ningún cuestionamiento la forma de pago establecida por la **PILOTO** en el contrato, anexos y los documentos complementarios.
5. Que acepta, que, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato, al segundo requerimiento que haga el supervisor, (por medios electrónicos o escritos) se haga efectiva la cláusula penal y la indemnización de perjuicios.
6. Que deja constancia de que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad que le impida ejecutar el objeto contractual.
7. Que declara conocer todo lo concerniente a la naturaleza del servicio, así como el sitio del mismo; las condiciones generales y locales; las relacionadas con el transporte, el acceso, el clima, la disposición de bienes, vías de comunicación, la situación de orden público, y en general, todos los demás aspectos sobre los cuales se obtuvo información y que en alguna forma afecten el servicio que se prestará a su costo, por lo cual renuncia expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto.
8. Los derechos de autor de los entregables contratados, y demás de la naturaleza que fueren, sobre cualquier material producido de acuerdo con las disposiciones de este contrato, serán de propiedad exclusiva de la **PILOTO**.

1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

El **CONTRATISTA** debe cumplir y atender integralmente:

1. Las instrucciones del SUPERVISOR del contrato.
2. Las observaciones y apoyos del personal de la **PILOTO** responsable del proyecto a ejecutar.
3. Revisar, estudiar y aplicar para el cumplimiento del objeto contractual, los documentos entregados o que se entreguen dentro del término de ejecución del contrato, como: términos de referencia, estudios previos, proyectos, documentos de procesos contractuales a ejecutar, bases de datos y demás documentos e información necesaria etc.
4. Los servicios contratados, deben cumplir con todas y cada una de las características y especificaciones técnicas establecidas en el presente anexo.
5. Entregar al supervisor del contrato o a quien éste indique, los productos que hacen parte del objeto contractual según especificaciones requeridas, previa revisión y recibo a satisfacción del Supervisor del contrato.

6. Concertar con el supervisor del contrato un cronograma de trabajo para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el plazo contractual.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato las debilidades, inconvenientes o circunstancias que impiden la ejecución normal del contrato y que sean ajenas al **CONTRATISTA**; a fin de tomar las medidas correctivas inmediatas por parte de la **PILOTO** para no perjudicar la ejecución normal del contrato; de lo contrario estas causas no informadas se tendrán como causal de incumplimiento del contrato por parte del **CONTRATISTA**.
8. Previa autorización del supervisor del contrato, el **CONTRATISTA** podrá utilizar la imagen institucional de la **PILOTO** o sus clientes, a efectos de cumplir con el objeto contractual.
9. El **CONTRATISTA** debe obrar con lealtad y buena fe con la **PILOTO** y sus clientes en toda la ejecución del contrato y al menos un año después de la terminación del contrato.
10. El **CONTRATISTA** deberá realizar los ajustes de manera oportuna a los informes, documentos o entregas que realice, de acuerdo con los tiempos y condiciones que le establezca el supervisor del contrato.
11. El o los entregables que no cumplan con las exigencias de calidad, cantidad, oportunidad o cualquier otra característica que le solicite la **PILOTO** y que esté prevista en el contrato o los documentos que lo soportan, no será recibido por la **PILOTO** y el **CONTRATISTA** está en la obligación dentro del término que le dé el supervisor de cumplir con los requerimientos solicitados, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato por parte del **CONTRATISTA**.
12. Si los entregables requieren que se entreguen en medio magnético, el **CONTRATISTA** además de entregarlo en este formato deberá suministrar el código fuente, diseños e ilustraciones y toda la información requerida para su uso normal; de no hacerlo será causal de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**.
13. Las obligaciones no estipuladas en este anexo, la **PILOTO** podrá de manera unilateral informarlas al **CONTRATISTA** dentro del plazo contractual, para que el **CONTRATISTA** asuma su cumplimiento.

1.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

En el marco del presente contrato el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las siguientes actividades:

1. Definir la estructura de gobernanza, flujogramas de gestión y el cronograma de ejecución del proyecto.
2. Liderar los recursos técnicos, financieros y administrativos para la ejecución del proyecto dentro de los plazos estimados, cumpliendo con los requerimientos del manual de gestión de investigación Piloto y otros de orden administrativo, financiero y jurídico.
3. Coordinar los procesos de contratación de recursos, proveedores y servicios para la ejecución del proyecto.
4. Coordinación de las solicitudes de estudios requeridos por la Institución en conjunto con la persona encargada del área contable.
5. Acompañar y apoyar a la coordinación metodológica en la realización de mesas de trabajo con los diferentes entes involucrados en el proyecto para unificar criterios y establecer parámetros, que permitan la correcta ejecución.
6. Garantizar el cumplimiento del presupuesto del proyecto TERB en concordancia con el Anexo 3 de MGA y los actos administrativos de novedades y modificaciones del mismo.

7. Guardar absoluta reserva de toda la información a la que tenga acceso en cumplimiento de las actividades propias de la ejecución del servicio contratado.
8. Supervisar los contratos de prestación de servicios de personas naturales y jurídicas vinculadas al proyecto TERB
9. Aprobar los informes mensuales y soportes de pago a proveedores del proyecto TERB en el marco del procedimiento de autorización del SGPR
10. Mantener indemne a la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, de conformidad con la normatividad al respecto.
11. Gestionar el manejo constante de las plataformas de reporte y seguimiento del Proyecto TERB, buscando el avance según cronograma de proyecto y los requerimientos de la supervisión y de Minciencias
12. Preparar los informes necesarios para los organismos de control estatales, veedurías, y de supervisión.
13. Atender oportunamente los requerimientos administrativos requeridos para la ejecución del proyecto solicitados por la Institución (entrega de documentos, presentación de cuentas de cobro entre otros).
14. Las demás actividades que la Supervisión y la Institución considere pertinente para la ejecución del objeto contractual.
15. Gestionar escenarios de relacionamiento y articulación con instituciones privadas y públicas para actividades de investigación e innovación.
16. Los entregables estarán definidos en el ANEXO 2 – ENTREGABLES DETALLADOS.

1.4. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Como supervisor se designará a Dayanna Sánchez Rodríguez teniendo entre sus funciones las siguientes:

1. El SUPERVISOR deberá hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el contrato, de conformidad con las directrices y exigencias de la supervisión.
2. La supervisión implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la **PILOTO** sobre las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.
3. Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la **PILOTO** de los hechos o circunstancias que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
4. Generar comunicaciones con el **CONTRATISTA** para propender por el buen desarrollo del presente contrato, las cuales pueden realizarse por medio de correo electrónico o medio impreso.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** respecto al presente contrato, al cronograma, anexo técnico o solicitudes realizadas por el equipo de trabajo de la **PILOTO**.
6. Aprobar las actividades reportadas por el **CONTRATISTA** mediante la firma del informe de supervisión o aprobación mediante acta, previa verificación del cumplimiento de las actividades y obligaciones del **CONTRATISTA**.
7. Todas aquellas actividades que se deriven del cumplimiento del contrato.

1.5. DESCRIPCIÓN DOCUMENTOS A ANEXAR AL CONTRATO

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del **CONTRATISTA**.
2. Tarjeta profesional del CONTRATISTA (si fuera requerido)
3. Registro Único Tributario (RUT), Debe anexar dos copias de la documentación que acredite cuál es el Régimen Tributario al cual se encuentra sometido el CONTRATISTA. El RUT debe ser actualizado.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, del CONTRATISTA expedido por las entidades competentes, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
5. Certificaciones de experiencia (específica) del CONTRATISTA en la ejecución de contratos similares. Se trata de anexar hasta cinco (5) certificaciones que demuestren la experiencia del CONTRATISTA.
6. Certificación bancaria El CONTRATISTA deberá presentar dentro de los documentos de la propuesta, la certificación bancaria no mayor a 3 meses, en donde se pueda verificar el número, tipo de cuenta y el nombre del titular de esta.

ANEXO No. 2 ENTREGABLES DETALLADOS

1. Cronograma del proyecto de Regalías articuladamente con la coordinación metodológica
2. Informes técnicos mensuales del proyecto de Regalías articuladamente con la coordinación metodológica.
3. Informe de cierre del Proyecto de Regalías.
4. Documentación relacionada con la gestión de conocimiento del Proyecto de regalías: actas, bitácoras, procesos, entre otros.
5. Autorizaciones de pago de los diferentes roles del proyecto de Regalías
6. Informes al CONTRATANTE y a la supervisión del proyecto sobre su gestión, así como hacer todos los reportes que la SUPERVISIÓN del proyecto requiera.
7. Informes de gestión e impacto de procesos de relacionamiento con instituciones públicas y privadas.